



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO, RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

SAN SALVADOR, 27 DE MAYO DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PÁG. No.
1. Parráfo Introdutorio	1
2. Objetivos del Examen	1
2.1 General	1
2.2 Específicos	1
3. Alcance de la Auditoria	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	3
6. Conclusión del Examen	14
7. Recomendaciones	14
8. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	14
9. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	15
10. Párrafo Aclaratorio	15



Licenciado
Héctor Armando Velis
Presidente Junta Directiva
Federación Salvadoreña de Balonmano
Presente

1. PARRÁFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, con base al Art. 195, atribución 4ª de la Constitución de la República, Arts. 3, 5 numerales 1, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Uno y a la Orden de Trabajo DAUNO No.15/2021.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 General

Verificar que los fondos estatales recibidos y los generados con el patrimonio del Estado por la Federación Salvadoreña de Balonmano, se hayan manejado, registrado, utilizado y liquidado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en los fines y propósitos institucionales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2 Específicos

- a. Comprobar que fondos transferidos por el INDES a la Federación y aquellos generados internamente se hayan manejado, utilizado y liquidado conforme a lo dispuesto en el marco legal y técnico aplicable;
- b. Comprobar que los gastos efectuados con los recursos obtenidos se hayan autorizado por la Junta Directiva de la Federación y respaldados con la documentación que los demuestre y valide;
- c. Asegurar que las obligaciones fueron pagadas de forma oportuna; y
- d. Verificar que en el desarrollo de sus actividades se haya cumplido con las disposiciones legales y técnicas aplicables.



3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance del objeto de revisión consistió principalmente en la revisión de transferencias recibidas, cuentas bancarias, planillas de salarios, documentación que soporta los gastos efectuados, Informes de Caja Tesorería remitidos al INDES sobre el manejo de fondos transferidos por el INDES, y los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, así como la demás documentación generada por la administración en el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Federación, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El Examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, serán comunicados mediante nota por separado, ya que no pueden ser incorporados en el presente informe de auditoría, debido a que los empleados y miembros Directivos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

LIMITANTE AL ALCANCE

En el desarrollo de nuestros procedimientos se generaron las siguientes limitantes:

No se nos proporcionó por parte de la Federación Salvadoreña de Balonmano: Libro de Actas y Acuerdos de Junta Directiva; pólizas de fidelidad de manejadores de fondos y valores, detalle de fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, Registro Auxiliar Contable, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, Conciliaciones Bancarias, Estados Bancarios, el Informes de Caja de Tesorería del mes de octubre a diciembre de 2016.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Comprobamos que los fondos transferidos por el INDES a la Federación y aquellos generados internamente con el patrimonio del Estado, se hayan manejado, utilizado y liquidado conforme a lo dispuesto en el marco legal y técnico aplicable.
2. Comprobamos que todo ingreso se encontrara respaldado con el Recibo de Ingreso y que el correlativo emitido fuera autorizado por el INDES.
3. Comprobamos que los gastos efectuados con los recursos obtenidos, hayan sido autorizados por la Junta Directiva de la Federación y respaldados con la documentación que los demuestre y valide.
4. Verificamos que las obligaciones se hayan pagado de forma oportuna.



5. Verificamos que en el desarrollo de sus actividades se cumpliera con las disposiciones legales y técnicas aplicables.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base al desarrollo de los procedimientos de auditoría, obtuvimos los siguientes resultados:

1. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE REMUNERACIONES

Comprobamos el pago de remuneraciones con fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en los cuales se identificaron las siguientes deficiencias:

- a) El Presidente y el Tesorero de la Federación Salvadoreña de Balonmano, realizaron desembolsos por un valor de \$ 40.77, concernientes a recargos por extemporaneidad en el pago de planillas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por los meses de enero, junio y julio de 2016.
- b) Se pagó en concepto de Servicios de Entrenador al señor Alexander Ayala, correspondientes al mes de diciembre de 2016, por un valor de \$150.00, los cuales se documentó con un recibo que carece de firma del beneficiario y datos de identificación como DUI y NIT, que permita legitimar el egreso de fondos.
- c) Los contratos por remuneraciones de empleados de la Federación Salvadoreña de Balonmano que, durante el año 2016, ascienden a un monto mensual de \$1,908.40 haciendo un monto total anual de \$ 24,447.68, no poseen el Acuerdo emitido por la Junta Directiva.

Ley General de los Deportes, establece: **Atribuciones y Obligaciones de las Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas Nacionales**, Artículo 35, Literal a): "Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas Aplicables, Literal i) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta."

El Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales año 2015, establece:

Romano VI **Formulación y Ejecución del Presupuesto**, literal c: "En la solicitud mensual de fondos, en donde se incluya el pago del personal administrativo y técnico, se deberá anexar copia debidamente certificada por el Presidente y el Tesorero, de las planillas de salarios debidamente canceladas del mes anterior; y para el caso del personal técnico, se deberá presentar los informes y evaluaciones de los mismos. (...)"



Romano VIII, numeral ,1 **DE LAS REMUNERACIONES**, literal a) **Pago de Salarios**: "(...) por tratarse de contratos y sueldos que no figuran en la Ley de Salarios no será necesario acuerdo del Órgano Ejecutivo. No obstante, los contratos estarán respaldados por un Acuerdo de Junta Directiva de su Federación y su respectivo contrato de servicio, según lo establece el artículo No. 17 del Código de Trabajo; todo esto para garantizar la veracidad y autenticidad de las contrataciones, caso contrario no será válido ninguna contratación (...)"

Romano VIII, numeral 1 **DE LAS REMUNERACIONES**, literal c): "Salarios Sujetos a Impuestos y Cotizaciones por Prestaciones Sociales: Los sueldos que perciban los empleados de las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales, estarán sujeto al pago de los impuestos que sean aplicables y a la deducción de las cotizaciones correspondientes a las prestaciones de seguridad social; lo mismo que enterar en forma oportuna el pago de impuestos y otras deducciones legales a las instituciones correspondientes."

Romano VIII, numeral 3 **ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS**, literal a): "Queda terminantemente prohibido el otorgamiento de anticipos de salarios ó préstamos a empleados y atletas, con Fondos Transferidos por el INDES y los generados con Patrimonio del Estado; además de cubrir las multas y recargos por pago extemporáneo de facturación de servicios básicos, prestaciones sociales, entre otros. El pago de multas, recargos e intereses será imputable a la persona responsable de realizar los pagos oportunamente."

Romano VIII, numeral 3 **ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS**, literal d): "Todos los comprobantes que respalden un gasto, debe de llevar estampado un sello con la leyenda de "PAGADO", detallando la forma de pago, sea efectivo o por medio de cheque, si fuere el último caso se consignara el número y fecha, esto con el objeto de evitar errores ó duplicidad en los pagos realizados."

Estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, establece:

Artículo once: "Los miembros de la Federación tienen las siguientes obligaciones, literal a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes."

Artículo cuarenta y tres, Son atribuciones del Presidente, literal c): "Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva. Literal d), Firmar los documentos y las actas de la Federación, literal i) Las demás atribuciones contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas."



Artículo cuarenta y cuatro: "El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario por todos los documentos que se suscriban, y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva."

Artículo cuarenta y cinco: "Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva, literal a) Asentar y firmar las actas, literal b) Mantener actualizados los Libros de Actas, literal i) Todas las demás que establezcan en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas."

Artículo cuarenta y seis, Son atribuciones del Tesorero, literal b): "Controlar el Patrimonio de la Federación, literal d): Emitir los cheques para los desembolsos operativos de la federación en forma conjunta con el presidente, literal e): Mantener actualizado los archivos contables: comprobantes de pagos, estado de cuentas y balances de la Federación, literal h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y Leyes de la República."

La deficiencia se debe a:

- a) Que el Presidente y Tesorero autorizaron recargos por pagos extemporáneos de prestaciones sociales y además no verificaron que los documentos que respaldan los gastos cumplan con requisitos legales y técnicos
- b) La Junta Directiva no proporcionó a los auditores el libro de actas, a fin de que se pudiera verificar si contiene los acuerdos de nombramiento del personal contratado.

Como consecuencia de la deficiencia, se utilizaron indebidamente el costo financiero asumido con fondos del Estado, al haber cancelado un monto de \$40.77 en concepto de multas derivadas de pagos extemporáneos de planillas del ISSS; así como el pago de \$ 150.00 no documentado legalmente por carecer el recibo de firma y datos de identificación del que lo recibió. Además, carecen de legalidad los pagos de las contrataciones del personal que laboró en la entidad durante el periodo auditado por un monto de \$24,447.68, por no haber presentado los acuerdos de contratación de la junta directiva.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En escrito de fecha 10/03/2021 recibido el día 11/03/2021, el Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, expresa lo siguiente: "

- ...
- a) El Presidente y el Tesorero de la Federación, realizaron desembolsos por un valor de \$40.77, por recargos por extemporaneidad en el pago de planilla al ISSS, de los meses de enero, junio y julio de 2016. Esto es así, debido a las erogaciones tardías que realizaba la Gerencia Financiera del INDES.



5/15

- b) Recibo de pago por servicios de entrenador de Alexander Ayala, efectivamente el recibo carece de firma, aunque si fue pagado como se le pagaron todos los demás meses del año 2016. Pero efectivamente lamentablemente existe la omisión señalada por la auditoría.
- c) Contratos por remuneraciones de los empleados de la Federación durante el año 2016. El Acuerdo fue tomado al inicio del año por la Junta Directiva y así se plasmó en el acta respectiva que debe estar en el folder correspondiente.”

Por otra parte, mediante nota recibida sin número de referencia de fecha 22 de abril del año 2021, el señor Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentó comentarios adicionales en los cuales manifiesta: “Los salarios, de los empleados y entrenadores de la Federación, eran pagados en efectivo, por lo que se utilizó el sistema de pago por medio de planilla y además se firmaban recibos individuales por cada uno de las personas para que quedara constancia de los pagos efectuados y así aparecen en los Registros Contables de todos los meses de enero a diciembre 2016 y además se agregaban en las liquidaciones presentadas a INDES.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Del análisis a los comentarios presentados por el Presidente de la Federación, la deficiencias no se da por superada debido a lo siguiente:

- a) Si bien es cierto que el Presidente, afirma en sus comentarios que el pago de multas se origina debido a que la Gerencia Financiera del INDES realizaba los desembolsos de fondos de forma tardía; no obstante no se eximen de responsabilidad, ya que estas multas debieron ser pagadas de los fondos propios que genera la Federación, ya que el Instructivo que regula el uso de los fondos transferidos por INDES, prohíbe este tipo de operaciones
- b) Se confirma la deficiencia por el Presidente de la Junta Directiva acerca del recibo de pago por servicios de entrenador sin firma, ya que de acuerdo a sus comentarios asevera “Recibo de pago por servicios de entrenador de Alexander Ayala, efectivamente el recibo carece de firma”.
- c) En sus comentarios el Presidente afirma que para los contratos de los empleados se realizó acuerdo de la Junta Directiva al inicio del año, pero durante el examen ejecutado y posteriormente no se nos proporcionaron los acuerdos correspondientes.

En relación a los comentarios adicionales presentados por el señor Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano, de fecha 22 de abril de 2021, este en sus comentarios no particulariza acerca de las inconsistencias reportadas, pero explica la forma en la que se pagaron las remuneraciones para los



empleados de la Federación Salvadoreña de Balonmano durante el año 2016, haciendo referencia que los documentos tales como planilla y recibos forman parte de los registros contables y de las liquidaciones presentadas al INDES, dicho proceso no es lo cuestionado en este informe, si no los cargos por pagos extemporáneos, el recibo no suscrito por servicios de entrenador a nombre del señor Alexander Ayala y la falta de acuerdo para cada uno de los contratos por remuneraciones pagados durante el ejercicio 2016, de lo cual no presentó evidencia.

La Secretaria, Tesorero, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y Primer Vocal de la Junta Directiva, no presentaron comentarios ni documentación de descargo, no obstante de haberseles comunicado mediante notas de fecha 13 de abril de 2021 con referencia No. REF. DAUNO-581.1/2021, REF. DAUNO-581.2/2021, REF. DAUNO-581.3/2021, REF. DAUNO-581.4/2021 y REF. DAUNO-581.5/2021 respectivamente, por lo que la deficiencia no se desvanece.

2. GASTOS POR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS NO AUTORIZADOS

Comprobamos en la Federación Salvadoreña de Balonmano, que se erogó sin autorización de la Junta Directiva la cantidad de, \$43,983.94 financiado con fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, en concepto de gastos en compra de bienes y servicios durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (ver anexo 1)

Ley General de los Deportes, establece: **Atribuciones y Obligaciones de las Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas Nacionales**, Artículo 35, Literal a): "Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas Aplicables, Literal i) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta."

El Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales año 2015, establece:

Romano VIII, **DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO**, numeral 2 **DE LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, literal a) "**Autorización de Compras:** "Todos los gastos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales deben ser autorizados por acuerdo de sus Juntas Directivas, esta facultad puede delegarse por medio de acuerdo a la Presidencia de las mismas. Los acuerdos emitidos deben consignar claramente los niveles de autorización que la Junta Directiva asumirá y el techo de adquisición de bienes y/o servicios delegado a su Presidente, para que cada miembro directivo tenga pleno conocimiento del grado de responsabilidad que asumen."

Estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, establece:



Artículo once: “Los miembros de la Federación tienen las siguientes obligaciones, literal a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes.”

Artículo treinta y siete, literal f): “Emitir los Acuerdos que se deriven de su gestión administrativa y comunicarlos a quien corresponda.”

Artículo cuarenta y tres, Son atribuciones del Presidente, literal c): “Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva. Literal d), Firmar los documentos y las actas de la Federación, literal i) i) Las demás atribuciones contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.”

Artículo cuarenta y cuatro: “El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario por todos los documentos que se suscriban, y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva.”

Artículo cuarenta y cinco: “Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva, literal a) Asentar y firmar las actas, literal b) Mantener actualizados los Libros de Actas, literal i) Todas las demás que establezcan en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.”

Artículo cuarenta y seis, Son atribuciones del Tesorero, literal b): “Controlar el Patrimonio de la Federación, literal e): Mantener actualizado los archivos contables: comprobantes de pagos, estado de cuentas y balances de la Federación, literal h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y Leyes de la República.”

La deficiencia se origina porque la Junta Directiva del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no proporcionó a los auditores el libro de actas, a fin de que se pudiera evidenciar los acuerdos tomados durante su período de gestión y determinar si existen los acuerdos que autoricen la adquisición de los bienes y servicios observados.

La deficiencia ocasiona el riesgo de que las operaciones de gastos no sean auténticas, por lo tanto, se consideran como gastos cuestionables, las erogaciones por un monto de \$43,983.94

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En escrito de fecha 10/03/2021 recibido el día 11/03/2021, el Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, expresa lo siguiente:



Se menciona que se comprobó que la Federación erogó sin autorización de la Junta Directiva la cantidad de \$118,648.49, no entiendo la base que se tiene para afirmar esa aseveración, pues el presupuesto asignado por INDES es mucho menor a parte de que ni con ayudas adicionales provenientes de la misma Institución se llegaba a la cantidad señalada. El presupuesto se ejecutó según lo establecido por los instructivos emanados por dicho Instituto, siguiendo las directrices de la Gerencia Financiera y ante quién se liquidaban los fondos asignados. Para darle respuesta a este señalamiento solicitaré los estados de cuenta al Banco Agrícola, respecto a los fondos ingresados a la cuenta corriente de la federación, correspondientes al año 2016.

Es de aclarar que la Federación, no generó fondos propios y las actividades y pagos se hacían con los recursos proporcionados por INDES, por lo que no se elaboraron recibos por ingresos propios generados con el patrimonio del Estado. A excepción de las donaciones de material deportivo o de fondos para participar en competencias regionales para desarrollar el deporte del Balonmano, los que envía la Federación Internacional de Balonmano, que lógicamente ingresaron en la Cuenta Corriente de la Federación y eran liquidados con dicho ente rector del deporte a nivel internacional y no tendrían considerarse como fondos auditables por la Corte de Cuentas, porque no reúne los requisitos para ello, debido a que no forman parte del presupuesto asignado por INDES como institución estatal ni tampoco se han generado con el patrimonio del Estado.

Mediante nota recibida sin número de referencia de fecha 22 de abril del año 2021, el Señor Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentó comentarios adicionales en los cuales manifiesta: "Las compras de bienes y servicios, se realizaron en debida forma y eran autorizadas por mi persona y el tesorero, por haberse delegado esa facultad a mi persona por parte de la junta directiva. Así las cosas se solicitaban diversas cotizaciones para contratar con la empresa que ofreciera buena calidad a menor costo, montos de compras que no sobrepasaron en manera alguna los parámetros contenidos en la Ley LACAP.

Todos los gastos efectuados durante el año 2016, son auténticos al tener como soporte las facturas o recibos originados por las transacciones realizadas. Las que se acompañaban a las liquidaciones entregadas a INDES."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente de la Federación, centra sus comentarios en el monto observado de \$118,648.49, monto que está integrado por \$43,983.94 de gastos en Bienes y Servicios efectuados sin contar con los Acuerdos de autorización de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales el cual establece que todos los gastos deben ser autorizados por la Junta Directiva de la Federación y \$74,664.55 de registros contables de egresos del mes sin



documentación de soporte, los cuales han sido considerados en la observación tres de este informe, razón por la cual se modificó el monto observado.

Los comentarios del Presidente, en ningún momento hace referencia a los acuerdos de autorización de los gastos por la Junta Directiva, los cuales no fueron proporcionados a los auditores.

El Tesorero, la Secretaria, el tercer vocal y la cuarto vocal de la Junta Directiva, no presentaron comentarios ni documentación de descargo, no obstante de haberseles comunicado mediante notas de fecha 01 de marzo con referencia No. REF. DAUNO/EE/FESBAL/021/2021, REF. DAUNO/EE/FESBAL/020/2021, REF. DAUNO/EE/FESBAL/023/2021 y REF. DAUNO/EE/FESBAL/024/2021 respectivamente, por lo que la deficiencia se mantiene.

De conformidad a los comentarios y documentación adicional presentada por el Presidente de la Federación Salvadoreña de Balonmano por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, comentamos lo siguiente: en los comprobantes presentados no se incorporaron los acuerdos de autorización de la Junta Directiva de los gastos señalados, además en sus aclaraciones el Presidente sostiene que los gastos por compras de bienes y servicios eran autorizados por su persona y el tesorero, y añade que recibió esa facultad de la Junta Directiva, no obstante, no presentó el acuerdo relativo. Además, menciona que los gastos son auténticos por estar soportados por facturas y recibos, hecho examinado y no observado en este caso.

La Secretaria, Tesorero, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y Primer Vocal de la Junta Directiva, no presentaron comentarios ni documentación de descargo, no obstante de haberseles comunicado mediante notas de fecha 13 de abril de 2021 con referencia No. REF. DAUNO-581.1/2021, REF. DAUNO-581.2/2021, REF. DAUNO-581.3/2021, REF. DAUNO-581.4/2021 y REF. DAUNO-581.5/2021 respectivamente, por lo que la deficiencia se mantiene como no superada.

3. REGISTROS CONTABLES DE EGRESOS NO DOCUMENTADOS

Comprobamos en la Federación Salvadoreña de Balonmano, presentó comprobantes contables de registro de egresos sin la documentación probatoria que demuestre el origen y naturaleza de la operación efectuada, por un monto de \$74,714.55, además, dichas partidas no identifican de que cuenta bancaria fueron pagados estos gastos, el detalle es el siguiente:

Nº DE PARTIDA	FECHA PDA.	CONCEPTO	VALOR US\$
3	31/01/2016	EGRESOS DEL MES DE ENERO	445.00
3	18/02/2016	EGRESOS DEL MES DE FEBRERO	3,945.00
2	04/03/2016	EGRESOS MES DE MARZO	150.00
4	07/03/2016	EGRESOS MES DE MARZO	2,230.00



4	19/04/2016	EGRESOS MES DE ABRIL	3,952.00
2	30/05/2016	EGRESOS MES DE MAYO	2,350.00
1	16/06/2016	EGRESOS MES DE JUNIO	3,950.00
4	31/07/2016	EGRESOS MES DE JULIO	11,696.93
5	31/08/2016	CHEQUE PARA PAGOS VARIOS	1,800.00
6	31/08/2016	EGRESOS MES DE AGOSTO	11.30
4	30/09/2016	EGRESOS MES DE SEPTIEMBRE	10,289.32
5	31/10/2016	EGRESOS MES DE OCTUBRE	2,570.00
2	30/11/2016	EGRESOS MES DE NOVIEMBRE	20,550.00
4	31/12/2016	EGRESOS MES DE DICIEMBRE	10,775.00
		TOTAL	74,714.55

Ley General de los Deportes, establece: **Atribuciones y Obligaciones de las Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas Nacionales**, Artículo 35, Literal a): "Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas Aplicables, Literal i) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta."

El Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales año 2015, establece:

Romano VIII DE LA EJECUCION DEL GASTO, 3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS, Literal c) Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional, y no de terceras personas o de miembros de la Junta Directiva; además éstas deberán de estar autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos.

Literal d): Todos los comprobantes que respalden un gasto, deben de llevar estampado un sello con la leyenda de "PAGADO", detallando la forma de pago, sea efectivo o por medio de cheque, si fuere el último caso se consignara el número y fecha, esto con el objeto de evitar errores o duplicidad en los pagos realizados.

Romano IX DISPOSICIONES GENERALES, Literal a): El archivo general de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional, deberá de estar ubicado y resguardado en un lugar seguro y accesible en las oficinas administrativas de estas; este archivo tiene que ser de acceso restringido a personas no autorizadas.

Estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, establece:

Artículo once: "Los miembros de la Federación tienen las siguientes obligaciones, literal a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes."



Artículo cuarenta y seis, Son atribuciones del Tesorero, literal b): “Controlar el Patrimonio de la Federación, literal e): Mantener actualizado los archivos contables: comprobantes de pagos, estado de cuentas y balances de la Federación, literal h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y Leyes de la República.”

La deficiencia es debido a que el Tesorero de la Junta Directiva, no cumplió en mantener actualizado los archivos contables de la Federación con la documentación pertinente; asimismo por la limitante de que las partidas contables no identifican de que cuenta bancaria fueron financiados estos fondos y además de no contar con las conciliaciones bancarias y los estados bancarios, y la Junta Directiva, por no dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos.

La deficiencia ocasiona que no se pueden validar los gastos, al no anexar documentación de respaldo generando gastos cuestionables por un monto de \$74,714.55

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En escrito de fecha 10/03/2021 recibido el día 11/03/2021, el Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, expresa lo siguiente:

“Para poder dar respuesta a este señalamiento es necesario confrontar lo que ingresó a la cuenta bancaria mes a mes, en razón que al revisar las solicitudes de fondos mensuales hay montos que no concuerdan entre los fondos erogados por INDES y los señalados en esta observación; por ejemplo los egresos mencionados como partida 2 del 30-11-2016, se menciona \$20,550.00 y los fondos recibidos según la solicitud el total para el mes de noviembre era de \$ 2,974.03, no existiendo relación entre lo recibido y lo egresado señalados en las condiciones o informe preliminar.

En espera que la información proporcionada sea de utilidad, me suscribo de uds. No sin antes mencionar que de parte de mi persona u otro miembro de la junta directiva que me acompañó, nunca existió mala fe en la administración de los recursos asignados para operar. De igual manera yo estuve en contacto con la actual Presidente de la Federación Cecilia Hernández, y nos reunimos para explicarle como quedaba todo lo relacionado a la Federación y además la entrega de documentación, inclusive la Licenciada Itzel Arteaga, encargada de llevar la contabilidad estuvo inmersa en las comunicaciones para la entrega, lo que demuestro con una impresión de los correos que cruzamos, en ningún momento existió negativa de mi parte de realizar lo correcto.”

En nota recibida sin número de referencia de fecha 22 de abril del año 2021, el Señor Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de



2016, manifiesta: “Los Registros Contables, registra los ingresos y egresos de la Federación estableciéndose el origen y naturaleza de la operación efectuada, con los fondos transferidos por INDES, a la cuenta corriente de la FESBAL número 566-001052-8 del Banco Agrícola, siendo de esta cuenta que se pagaban todos los gastos administrativos y para desarrollo deportivo. Institución Bancaria que mes a mes enviaba el estado de cuenta a la Federación y era lo que le permitía a la Licenciada Itzel Arteaga, poder realizar las conciliaciones bancarias.

El Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Establece que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional y no de terceras personas o miembros de la Junta Directiva; además estas deberán de estar autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos. Además, todos los comprobantes que respalden un gasto, deben llevar estampado un sello con la leyenda de “PAGADO”, detallando la forma de pago, sea efectivo o por medio de cheque. En la Federación se les dio cumplimiento a dichas directrices, lo que quedó evidenciado en los recibos y facturas reuniendo dichos requisitos, en algunas no aparece firmado al frente si no al reverso. Cabe mencionar que por parte de la Gerencia Financiera y Auditoria Interna de INDES, no existió reparo alguno respecto a la administración y aspectos financieros de la Federación.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Del análisis de comentarios adicionales presentados mediante nota recibida sin número de referencia de fecha 22 de abril del año 2021, el Señor Presidente de la Junta Directiva por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, expresa: que los registros contables de la Federación establecen el origen y la naturaleza de la operación efectuada, señala también que la Federación dio cumplimiento a lo establecido en el Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y presentó para constancia copias de liquidaciones con su documentación justificante, no obstante se comprobó que los registros contables detallados en la condición no contenían documentos justificantes de las operaciones registradas y las liquidaciones presentadas fueron examinadas durante el examen realizado y no corresponden a los registros contables de ésta condición.

La Secretaria, Tesorero, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y Primer Vocal de la Junta Directiva, no presentaron comentarios ni documentación de descargo, no obstante de haberseles comunicado mediante notas de fecha 13 de abril de 2021 con referencia No. REF. DAUNO-581.1/2021, REF. DAUNO-581.2/2021, REF. DAUNO-581.3/2021, REF. DAUNO-581.4/2021 y REF. DAUNO-581.5/2021 respectivamente, por lo que la deficiencia se mantiene como no superada.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados de nuestro Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, concluimos que los mismos se ejecutaron de acuerdo a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable, excepto por los hallazgos del 1 al 3, desarrollados en el apartado 5, Resultados del Examen, del presente informe, los cuales se resumen a continuación:

1. Deficiencias en el pago de remuneraciones al haberse cancelado recargos por el pago de extemporáneo de planillas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Pago de \$ 150.00, por servicios de Entrenador. si que exista un recibo emitido en legal forma y pago de remuneraciones de los empleados de la Federación por el valor de \$ 24,447.68, sin que exista el respectivo acuerdo de la junta directiva;
2. Gastos por compras de bienes y servicios por el valor de \$ 43,983.94, los cuales no fueron autorizados por la junta directiva de la Federación; y
3. Registros Contables de Egresos que no contienen la documentación de respaldo por el valor de \$ 74,714.55.

7. RECOMENDACIONES.

Debido a que las observaciones contenidas en el presente informe, son hechos consumados, no se emiten recomendaciones de auditoría.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Con el propósito de realizar análisis a los informes de auditoría interna y externa, que pudieran estar relacionados con el examen, solicitamos dicha información a la Federación Salvadoreña de Balonmano, obteniendo los resultados siguientes:

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se requirieron informes de Auditoría Interna, relacionados con los fondos y período a auditar, al respecto la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes, emitió el informe denominado "Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016" de fecha 30 de marzo de 2017, el cual no fue retomado debido a que en su apartado No. IV Resultados del Examen, revela que, "debido a las limitantes de falta de información y documentación respecto a los ingresos y gastos no se



desarrollaron procedimientos de auditoría que nos permitieran concluir sobre el uso de los mismos, ya que no fue posible realizar el examen correspondiente por no tener a la vista la información financiero contable generada por la Federación Salvadoreña de Balonmano, que respalda las operaciones de ingresos y gastos ejecutados con los Fondos transferidos por el INDES durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.”

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Federación Salvadoreña de Balonmano, no contrató firma privada para que realizara auditoría relacionadas a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Balonmano relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016..

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, ha emitido Informe de Auditoría de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Auditoría Tres, correspondiente a Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Balonmano relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado, por el Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual no contiene recomendaciones, a las cuales se les tenga que dar seguimiento en el presente examen.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Federación Salvadoreña de Balonmano relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, y ha sido elaborado para comunicar al Señor Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano, a los demás miembros de la misma y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de mayo de 2021

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Uno



Anexo 1 del Hallazgo No. 2

Gastos en compra de bienes y servicios sin autorización de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano

N° DE PARTIDA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR TRANSACCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO
2	31/1/2016	EGRESOS DEL MES DE ENERO	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; Ultima H DOS O, S.A.; JOCELYN MELANIE FLORES LIZAMA	\$ 142.19	Telefonía fija, Internet, Limpieza Oasis, Compra de Relay y fuente de poder
2	11/2/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.; Sra. Itzel Arteaga	\$ 141.27	Telefonía fija, Internet y Serv. Contab
2	4/3/2016	EGRESOS MES DE MARZO	SERVIVIAJES, S.A. DE C.V.	\$ 150.00	Ninguno
3	7/3/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.; Itzel Arteaga, Sr Jose Gregorio Beltrán Chicas	\$ 340.62	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil, Serv. Contab y Serv. De reparación computador.
2	1/4/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.	\$ 153.76	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil Abril
3	15/4/2016	PAGOS VARIOS	Consuelo Torres \$90.6 días 19 y 26 de marzo; Dataprint \$24.39+301.26; Walmart\$10.02; Vidri \$112.5+126.59+17.25; Piesmart\$18.16+132.18;MC Distribuciones y Serv\$391.05+20.65Papelería \$733.39, compras varias\$410.64, Refrigerio \$10.02	\$ 1,244.65	1a Fecha de Capacitación de entrenadores y árbitros 19 y 26 de marzo
5	30/4/2016	PAGOS VARIOS	Champion \$75+51+60+51; Norberto Fernández \$135+\$135; Grupo callejas \$12+20; HieloMC\$6+\$6; Consuelo Torres \$21+28	\$ 600.00	Torneo de Playa categoría Juvenil 23 de abril; Torneo Nacional de Playa, Mayor, Mas-Fem 30 de abril 2016.



N° DE PARTIDA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR TRANSACCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO
1	12/5/2016	PAGO BOLETO AEREO	SERVIVIAJES, S.A. DE C.V.	\$ 1,100.73	Boleto Aéreo, SAL-EZE-SAL Pasajero Héctor Alvarado. Congreso Ordin. De la Federación Panamericana de Handball (PATH) Ciudad de Buenos Aires del 15 al 20/06.
2	30/6/2016	PAGOS MES DE JUNIO	Comunica. IBW ES, S.A.\$36.58; DIGICEL S.A. DE C.V.\$ 99.34;Itzel Arteaga \$130+\$40;Hotel Miramonte\$397.85; Celeste Pérez\$60; Mercedes Pérez\$15; Samuel Henríquez' \$45; Emerson Flores\$80	\$ 863.77	Internet y Telefonía Móvil, Serv. Conta, Hospedaje y Alimen, Alimentos, Serv. De Capacitac y serv. De transporte.
3	30/6/2016	PAGOS VARIOS PRIMERA CONCENTRACION DE SELECCIONES NACIONALES	Madelin Lara \$660; Walmart \$20; Pedro Siguenza\$48;Fcia. Central \$273.78; Celeste Pérez\$50	\$ 1,051.78	Alimentación, Vigilancia, Medicamentos. 1a Concentración de Selecciones Nacionales 30 abril y 1 Mayo
3	30/7/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.	\$ 191.71	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil Mayo y Junio
1	1/8/2016	PAGOS INTERNET Y TELEFONIA	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.	\$ 386.51	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil; Impuestos Internacionales
1	2/9/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.	\$ 155.17	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil
3	9/9/2016	PAGO VARIOS	Freund \$35.65, Ferr La Casita\$ 12; PrevioSport\$1800; Pupuseria Tania\$88.50; INDES\$792; Fcia.Central\$235.46; Federación Costa Rica\$3,927; CHAMPION\$800.02	\$ 7,690.63	1a Concentración y Juegos de Fogueo Seleccionados Mayores; Torneo Trophy Challenger;Copa de Campeones Agosto;Torneo Nacional Agosto
1	3/10/2016	COMPRA DE BOLETOS AEREOS	SERVIVIAJES, S.A. DE C.V.	\$ 6,867.00	36 Boletos aéreos SAL SJO SAL
2	4/10/2016	PAGOS VARIOS	CTE, S.A. DE CV; Comunica. IBW ES, S.A.; DIGICEL S.A. DE C.V.; UNO	\$ 410.54	Telefonía fija, Internet y Telefonía Móvil, Combustible
	26/10/2016	PAGOS VARIOS	CHAMPION \$400, \$123 y \$164; Elizabeth Jimenez \$247 y \$116 ; Celeste Perez \$30 y \$20	\$ 1,100.00	Medallas, Trofeos y Arbitraje Torneo de Copa 27/08; Liga Escolar 23/07; Torneo Aniversario INDES 30/06.



N° DE PARTIDA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR TRANSACCIÓN	CONCEPTO DEL GASTO
3	30/11/2016	PAGOS VARIOS	ALIMENTACION (INDES) \$546.00 y Medelyn Lara \$275.00; VIGILANCIA Pedro Siguenza \$26.67 y Arcides Elenilson Jaco \$26.67; TRANSPORTE Inv. Acopacific \$ 100.00; MEDICAMENTOS Fcia. Central \$ 51.40 y Fcia. Sn Nicolas \$24.36, Arte y Color \$848.64, Federacion Nicaranguense de Balonmano \$5200+\$1500; Transp. El Sol \$108+\$1425.00	\$ 10,131.74	3a Concentración de atletas mayores y juego de fogueo contra Honduras, desarrollado en noviembre. Eliminatoria Panamericana Femenina del 20-26 de nov Nicaragua
1	2/12/2016	PAGOS VARIOS	Digicel, S,A, de C.V.	\$ 173.76	Telefonía celular (7318-7827)
2	17/12/2016	TORNEO COPA EL SALVADOR	Arte y Color \$480.00, Torogoz, S.A \$362.40 y \$155.60; COMBU. \$235.00, ACOPACIFIC \$588.00; HIELO \$33.70; HIDRATACION \$430.24 y ALIMENTACION (INDES) \$3,716.00	\$ 6,000.94	Torneo COPA EL SALVADOR 11 y17/dic
5	31/12/2016	PAGOS VARIOS JUEGOS BOLIVARIANOS	Arte y Color \$686.27;DHL \$1,090.50; INDES \$2776.00, VIDRI \$472.91; FREUND \$61.49	\$ 5,087.17	Torneo Clasificatorio Panamericano U-19 entre el 11 y 17/dic.
TOTAL				\$ 43,983.94	

